

SANTA CRUZ, 29 de Noviembre de 2017

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercados, considerando la especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N° 22 de fecha 09 Enero 2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
5. Memorándum N°84, N°141, N°139 de la Encargado Servicios Generales.
6. Cotización empresa FULL SERVICE N°64, N°62.
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia aprobados.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir servicio de reparación y mantenimiento de vehículo institucional placa patente FSTY-14 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Que, el servicio se financiará con cargo a Presupuesto de Salud 2017.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

**DECRETO :**

**1.- APRUBESE,** los términos de referencia.

**2.- AUTORIZASE,** a realizar un trato directo con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL F&J SPA., Rut: 76.736.811-9, por un monto de \$ 175.700,** por la compra de servicio reparación y mantenimiento vehículo institucional placa patente FSTY-14.

**3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.002.001.001.

**4.- EMITASE** la Orden de Compra.

**5.-** Por Orden del Señor Alcalde.

**6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO/CL**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**NADIA TATIANA AGUILERA REYES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)